



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº555
31 DE JULIO DE 2016

Lénico Orlando Aranda

Presidente Municipal

Hector Fabián Baroli

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce

Sub-Secretario de Hacienda

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

DECRETO Nº 338/16

DIAMANTE - 06 - JULIO - 2016

VISTO:

La necesidad de renovar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la renuncia presentada por el Presidente Municipal, Prof. Dn. Lenico Orlando Aranda, al Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones Municipal, se debe proceder a la designación, de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 6 de la Ordenanza Nº 230, para conformar el nuevo Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

Que, según el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 230: "El Presidente de la Caja será el Presidente Municipal o aquella persona que este designe con sus atribuciones respectivas; las funciones restantes dentro del Directorio, que estipula la presente Ordenanza, serán elegidos en su propio seno por sus titulares mediante voto directo y secreto, en la primera reunión del Directorio".

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente. **POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase como

representantes del Departamento Ejecutivo Municipal para integrar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones al: Subsecretario de Servicios Públicos Municipal: GEUNA SERGIO JOSÉ, D.N.I. Nº 22.690.050 – (Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante – Entre Ríos).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO Nº 325 /16 DIAMANTE, 01 - JULIO - 2016

V I S T O :

La nota de referencia, Letra "Z", Nº 218 de fecha 26/02/16, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Sra. Daniela Cristina Zapata, D.N.I. Nº 23.474.469, solicita traspaso de titularidad del inmueble ubicado en Manzana Nº385, Parcela 8, Registro Municipal 6297, sito sobre calle Independencia, con una Superficie de : 232,84 m2.: Que según informe de la Dirección Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es propiedad municipal, en mayor extensión, con Título y forma parte del denominado Plan de Viviendas "V.I.S.", que constituye la Casa Nº8º, ubicada en la Manzana Nº385, Parcela 8, del Plano Oficial

de la Planta Urbana, sobre calle Independencia,, compuesto de una Superficie aproximada de:232,84 m2, Registro Nº6.297; Que oportunamente el inmueble, fue adjudicado al Sr. Planiscig José Armando, D.N.I. Nº 17.071.550 y Romero Celia Evangelina, D.N.I. Nº 16.466.579, mediante Decreto Nº 617/93 de fecha 22/11/93; Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, de fecha 09/03/2016, los adjudicatarios debían abonar en concepto por el precio total de la casa-habitada, en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales se adeudan a la fecha,(59), cincuenta y nueve cuotas;

Que cada función del poder (administrativo, legislativo y judicial), tiene un modo de exteriorización conocido como "procedimiento", en forma de acto de "administración", "legislación" o "jurisdicción". Por ello se tiene un procedimiento legislativo como técnica específica para la preparación de las normas jurídicas generales, a su vez los Códigos Procesales reglan un procedimiento judicial, y de igual modo las normas de trámite administrativo, prevén, el ritual formal del procedimiento administrativo como conjunto de reglas para la preparación, formación, de la voluntad administrativa;

Que en el caso de la Municipalidad de Diamante, el "procedimiento administrativo" está contenido en

la Ordenanza Nº 63/78 y sus modificatorias;

Que la revocación procede ante dos razones: a) de ilegitimidad; y b) de oportunidad;

Que sin dudas, que la revocación dispuesta mediante el presente Decreto, lo es atendiendo razones de oportunidad, al haberse modificado las circunstancias existentes al momento de dictarse el Decreto de adjudicación Nº 617/93 del 22/11/1993, los adjudicatarios no abonaron las cincuenta y nueve (59) cuotas restantes, de las sesenta (60) cuotas a la cuales se obligó; Que, habiéndose modificado tal situación debe quedar sin efecto el Decreto DEM Nº 617/93 del 22/11/1993;

DECRETO Nº 325 /16 DIAMANTE, 01 – JULIO – 2016 - 2 -

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA :

ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada mediante Decreto Nº 617/93 de fecha 22/11/93, a favor del Sr. PLANISCIG JOSÉ ARMANDO, D.N.I. Nº17.071.550 y de la Sra. ROMERO CELIA EVANGELINA, D.N.I. Nº 16.466.579, sobre un inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, y que forma parte del denominado Plan de Viviendas “VIS”, que constituye la Casa Nº8, ubicada en la Manzana Nº385, Parcela 8, del Plano Oficial de la Planta Urbana, sobre calle Independencia, compuesta de una superficie de: 232,84 m2, Registro Nº6.297; por los fundamentos expuestos más arriba.
ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO Nº 326 /16 DIAMANTE, 01 – JULIO - 2016

VISTO:

La nota de referencia, Letra “M”, Nº 1487 de fecha 02/03/15; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Sra. Moreyra Griselda Mabel, D.N.I. Nº 27.520.689, solicita traspaso de titularidad del inmueble ubicado en Manzana Nº218, Parcela 5, Registro Municipal 7416, sito sobre calle Dr. López, con una Superficie de: 207,47 m2.;

Que, según informe de la Dirección de Catastro el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, y forma parte del denominado Plan de Viviendas de Interés Social “V.I.S.”, que constituye la Casa Nº2, ubicada en la Manzana Nº218, Parcela 5, del Plano Oficial de la Planta Urbana, sobre calle Dr. López, compuesta de una superficie de 207,47 m2, Registro Nº7416; Que oportunamente el inmueble, fue adjudicado a la Sra. Rey Isabel, DNI Nº 13.883.012, mediante Decreto Nº 641/87 de fecha 30/11/87;

Que, según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, existe deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria; Tasa de Obras Sanitarias; y en concepto de Recupero por Erradicación de Viviendas, adeudándose a la fecha la totalidad de las cuotas;

Que según informe socio-económico la solicitante, su cónyuge Sr. Martínez José Carlos, y su grupo familiar vivían desde hace aproximadamente veinte años con su suegra, la Sra. Rey Isabel, quien hoy se encuentra fallecida; Que ellos le hicieron mejoras a la vivienda y se comprometen a regularizar la situación impositiva, como así también el precio de la vivienda, en concepto de Recupero por Erradicación de Viviendas; Que cada función del poder (administrativa, legislativa y judicial) tiene un modo de exteriorización conocido como “procedimiento”, en forma de acto de “administración”, “legislación” o

“jurisdicción”. Por ello se tiene un procedimiento legislativo como técnica específica para la preparación de las normas jurídicas generales, a su vez los Códigos Procesales reglan un procedimiento judicial, y de igual modo las normas de trámite administrativo, prevén, el ritual formal del procedimiento administrativo como conjunto de reglas para la preparación, formación, control e impugnación de la voluntad administrativa;

DECRETO Nº 326 /16 DIAMANTE, 01 – JULIO - 2016

-2-

Que en el caso de la Municipalidad de Diamante, el “procedimiento administrativo” está contenido en la Ordenanza Nº 63/78 y sus modificatorias;

Que la revocación procede ante dos razones: a) de ilegitimidad; y b) de oportunidad;

Que sin dudas que la revocación dispuesta mediante el presente Decreto, lo es atendiendo razones de oportunidad, al haberse modificado las circunstancias existentes al momento de dictarse el Decreto de adjudicación Nº 641/87 del 30/11/1987, la adjudicataria Sra. Isabel Rey, no abonó ninguna de las cuotas por el precio de la vivienda, a las cuales se obligó; Que, habiéndose modificado tal situación debe quedar sin efecto el Decreto DEM Nº641/87 del 30/11/87 y otorgarse la adjudicación a favor de la solicitante, Sra. Griselda Mabel Moreyra.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada mediante Decreto Nº641/87 de fecha 30/11/87, a favor De la Sra. REY ISABEL, D.N.I. Nº13.883.012, sobre un inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, y forma parte del denominado Plan de Viviendas de Interés Social “V.I.S.”, que

constituye la Casa N°2, ubicada en la Manzana N°218, Parcela 5, del Plano Oficial de la Planta Urbana, sobre calle Dr. López, compuesta de una superficie de 207,47 m2, Registro N°7416; por los fundamentos expuestos más arriba.

ARTICULO 2º: Reajudicase a favor de la Sra. MOREYRA GRISELDA MABEL, D.N.I. N° 27.520.689, el inmueble descrito en el Artículo 1º, con los derechos y obligaciones que correspondan.

DECRETO N° 326/16 DIAMANTE, 01 - JULIO - 2016 -3-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal procederá a confeccionar el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N° 327/16
DIAMANTE, 04 - JULIO - 2016
V I S T O :**

La nota de fecha 22 de junio de 2.016, presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$2.400,00.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), destinados a solventar gastos ocasionados por el Curso de Capacitación de Residuos Sólidos Urbanos, que llevara a cabo la 2Fundación Fraternitas”.-

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. N°22.690.050, por la suma de \$2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos), para los fines

mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N° 328/16
DIAMANTE, 04 - JULIO - 2016**

V I S T O :

La nota de fecha 01 de julio de 2.016, presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos un mil quinientos), destinado a solventar gastos ocasionados por la visita de Miembros del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Desarrollo Social Municipal, Sra. OLGA SILVIA BRUNO, DOC. N°13.024.373, por la suma de

\$1.500,00.- (Pesos un mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 20- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-

Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N° 329/16
DIAMANTE, 04 - JULIO - 2016
V I S T O :**

La nota de fecha 04 de julio de 2016, presentada por la Asesora Letrada Adjunta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados para el día martes 05 de julio de 2016, con motivo de viaje a la CABA, a la Dirección de “HABITAT Y DESARROLLO HUMANO”.- **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Adjunta Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I.N°22.592.245, M.P N°4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 330/16
DIAMANTE, 04 – JULIO – 2016**

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 04 de julio de 2016;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 29/06/16, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$42.753,00.- (Pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y tres), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$42.753,00.- (Pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y tres), acreditado en fecha 29/06/16, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$42.753,00.- (Pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y tres), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 331/16
DIAMANTE, 05 - JULIO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 30 de julio de 2016, presentada por la Delegación Municipal Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Delegado Municipal Strobel, Sr. FONTANA RUBEN AMERICO, M.I. Nº 10.281.421, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos diez mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir en la citada Delegación, durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal, dispuesto por Decreto Nº309/16.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Delegado Municipal Strobel, Sr. FONTANA RUBEN AMERICO, M.I. Nº 10.281.421, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del receso.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 95- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 332/16
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 30 de julio de 2016, presentada por la Delegación Municipal Strobel; Y

La necesidad de prorrogar la vigencia del 3º Cuota/2.016, de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloaca Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal - 3º Período/2.016, cuyo vencimiento operara el día 11/07/16; Que lo requerido se fundamenta en las inclemencias del tiempo que han imposibilitado la entrega a los contribuyentes a sus domicilios; Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 26 de Julio de 2016.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal - 3º Período/2.016, hasta el día 26 de Julio de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 333/16
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2016**

VISTO:

Que en el día de fecha, visita nuestra Ciudad, del Señor Gobernador de la provincia de Entre Ríos, Don GUSTAVO EDUARDO BORDET; Y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante se encuentra motivada por el Lanzamiento del “PLAN NACIONAL DE HABITAT Y VIVIENDA A NIVEL PROVINCIAL”. Que la figura de tan prestigiosa visita constituye un motivo de

relevante importancia y significativa trascendencia para la ciudad, resultando oportuno rendirle los honores correspondientes. **POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese HUÉSPED DE HONOR de la Ciudad de Diamante, al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Don GUSTAVO EDUARDO BORDET, el día 08 de julio de 2016 y por el lapso que dure su permanencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O Nº334/16
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2016
V I S T O:**

Que en el día de fecha visita nuestra Ciudad el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Dn. ROGELIO FRIGERIO; Y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante se encuentra motivada por el Lanzamiento del “PLAN NACIONAL DE HABITAT Y VIVIENDA A NIVEL PROVINCIAL”.-

Que la figura de tan prestigiosa visita constituye un motivo de relevante importancia y significativa trascendencia para la ciudad, resultando oportuno rendirle los honores correspondientes. **POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese HUÉSPED DE HONOR de la Ciudad de Diamante, al Ministro del Interior de la Nación, Dn. ROGELIO FRIGERIO, el día 08 de julio de 2016 y por el lapso que dure su permanencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O Nº 335/16
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2016
V I S T O:**

La nota de fecha 04 de julio de 2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$25.000,00(Pesos veinticinco mil), destinados a solventar gastos imprevistos, que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal del 11/07/16 al 22/07/16.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I. Nº16.431.185, por la suma de \$25.000,00.- (Pesos veinticinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O Nº 336/16
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2016
V I S T O:**

La nota de fecha 04 de julio de 2016, presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), destinados a solventar gastos imprevistos, que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal de fecha 11/07/16 al 22/07/16.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, D.N.I. Nº 18.361.263, por la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O Nº 337/16
DIAMANTE, 09 – JUNIO – 2016
V I S T O:**

La nota de fecha 06 de julio de 2016, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 06/06/16, de la cuenta corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”,

por Parizzia Hugo Miguel, por la suma de \$294,70.- (Pesos Doscientos noventa y cuatro con 70/100), correspondiente al pago de T.G.I. y siendo que por las características del mismo debe ser depositado en la Cta- NBERSA-Rentas Generales; Que según lo expuesto y a los efectos de realizar el ajuste financiero, corresponde una transferencia de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de \$294,70.- (Pesos Doscientos noventa y cuatro con 70/100), y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”. **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$294,70.- (Pesos Doscientos noventa y cuatro con 70/100), y el depósito a la cuenta N°2348/7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 339 /16 DIAMANTE
- 06 - JULIO - 2016

VISTO:
La necesidad de renovar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones; Y
CONSIDERANDO:
Que, con motivo de la renuncia presentada por el Presidente Municipal Prof. Dn. Lenico Orlando Aranda, se debe proceder a la designación de los representantes por los afiliados pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 230, para conformar

el nuevo Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

Que, el Artículo N° 5º, de la Ordenanza N° 230, dispone que: “Hasta tanto exista un 15 % (Quince por ciento) de beneficiarios de jubilación por esta caja, en relación al total de agentes aportantes, los representantes en el directorio previstos en el Artículo 5º, Inciso d), serán agentes municipales designados directamente por el Departamento Ejecutivo”. “Cuando se logre el porcentaje previsto en el párrafo anterior, los pasivos jubilados elegirán un representante y al llegar al 30 % (Treinta por Ciento) elegirán al segundo y hasta tanto se logre el porcentaje con relación a los aportantes, el segundo será un agente igualmente designado por el D.E.M.”. Que, atento a que la relación indicada en el citado Artículo, se ha cumplido en su primera parte, corresponde la designación de un agente designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, hasta tanto se llegue a la relación de un 30 % (Treinta por Ciento) de beneficiarios de jubilación en relación al total de agentes aportantes.

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente. **POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Designase como representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, con los alcances del Artículo N°5º, de la Ordenanza N° 230, para integrar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, a:
BRUNO OLGA SILVIA, M.I. N° 13.024.373.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 340 /16 DIAMANTE
- 06 - JULIO - 2016

VISTO:
La necesidad de renovar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones; y
CONSIDERANDO:
Que, con motivo de la renuncia presentada por la representante de los Afiliados Pasivos de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 230, se debe proceder a su reemplazo para conformar el nuevo Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

Que, el Artículo 112º, de la Ordenanza N° 230, dispone que: “Hasta tanto exista un 15 % (Quince por ciento) de beneficiarios de jubilación por esta caja, en relación al total de agentes aportantes, los representantes en el directorio previstos en el Artículo 5º, Inciso d), serán agentes municipales designados directamente por el Departamento Ejecutivo”. “Cuando se logre el porcentaje previsto en el párrafo anterior, los pasivos jubilados elegirán un representante y al llegar al 30 % (Treinta por Ciento) elegirán al segundo y hasta tanto se logre el porcentaje con relación a los aportantes, el segundo será un agente igualmente designado por el D.E.M.”. Que, atento a que la relación indicada en el citado Artículo, se ha cumplido en su primera parte, corresponde la designación de un agente designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, hasta tanto se llegue a la relación de un 30 % (Treinta por Ciento) de beneficiarios de jubilación en relación al total de agentes aportantes.

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente. **POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Designase como representante de los Afiliados

Pasivos, con los alcances del Artículo 112º, de la Ordenanza Nº 230, para integrar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, a: **ZAPATA HECTOR GUSTAVO, D.N.I. Nº20.776.716**

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T O Nº 341/16
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota de fecha 06 de julio de 2016, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 30/06/16, de la cuenta corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$37.784,51.- (Pesos Treinta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 51/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados; Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$37.784,51.- (Pesos Treinta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 51/100), de la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”. **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$37.784,51.- (Pesos Treinta y siete mil setecientos ochenta y cuatro

con 51/100), y el depósito a la cuenta Nº2863/5 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO Nº 343/16
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2016.-
MODIFICA DECRETO
DESIGNACION DEL SR. HECTOR
RICARDO PESCE
VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de modificar el Decreto Nº 286/16, por el cual se designó al Sr. HECTOR RICARDO PESCE, M.I. Nº 12.995.911, para cubrir el cargo de Director de Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, disponiendo que el mencionado sea designado para cubrir el cargo de Coordinador de Espacios Públicos Municipal. **POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº286/16 de fecha 10 de junio de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “...ARTICULO 1º: Designase, a partir del 13 de Junio de 2016, al Sr. HECTOR RICARDO PESCE, M.I. Nº 12.995.911, para desempeñar el cargo de Coordinador de Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual equivalente al treinta y cinco por ciento (35%), del salario básico que percibe el Presidente Municipal, al margen de las Categorías del Escalafón y sin estabilidad....”.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL**

**MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T O Nº 344/16
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 21 de junio de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que hará uso de la licencia anual del día 21/06/16, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente, Sr. PEDRO MARTIN RICLE, DOC.Nº 30.797.202, Legajo Nº41, por el día 21 de junio de 2016; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1086, modificada por Ordenanza Nº1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal; Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”; Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la

repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría al Agente, Sr. PEDRO MARTIN RICLE, DOC.Nº30.797.202, Legajo Nº41, por el período indicado. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase al Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sr. PEDRO MARTIN RICLE, DOC.Nº30.797.202, Legajo Nº41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 21 de junio de 2016, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

D E C R E T O Nº344/16 DIAMANTE, 07 – JULIO - 2016 -2-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 349/16 DIAMANTE, 26 - JULIO – 2016 V I S T O :

La nota Nº197/16, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el, Encargado Corralón Municipal, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, DOC.Nº18.304.496, Legajo Nº238, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), destinados a solventar gastos de peajes e imprevistos que ocasione el viaje a la ciudad de Pehuajo Provincia de Buenos Aires, para llevar la bomba inyectora pala cargadora frontal Caterpillar, al Taller Especialista Electrónica.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Encargado Corralón Municipal, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, DOC.Nº18.304.496, Legajo Nº238, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº350/16 DIAMANTE, 26 – JULIO – 2016 V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 06/07/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal Nº148/16 de fecha 13 de Abril de 2016, por el que se dispone a partir del 1º de Abril de 2016, un incremento salarial del 20%, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos. **POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1332, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 06/07/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 351/16 DIAMANTE, 26 – JULIO– 2016 V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 06/07/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma exímase la presente Ordenanza del pago de la Tasa Municipal de Higiene, Profilaxis y Seguridad, Título VI Derechos de Propaganda, a las acciones y difusión de los planes comerciales, Plan 12 cuotas de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, establece el Artículo 1 tiene finalización el 31-12-2016, y será prorrogable por un año más establecido en el Artículo 3.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1333, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 06 de julio de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°352/16
DIAMANTE, 26 – JULIO – 2016
V I S T O :

La nota de fecha 26 de julio de 2016, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a Ingresos acreditados en fecha 18/07/16 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de MAYO/2016;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.- **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 18/07/16, en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve); proveniente del COPNAF, con destino al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de MAYO/2016.-

ARTICULO 2º: El importe de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2- “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°353/16
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2016
V I S T O

El Decreto N°72/16 de fecha 07 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de JULIO/2016, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3– Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 353/16
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2016
- 2 -

- A N E X O I -
LISTADO DE ASISTENCIAS
ESTUDIANTILES

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
AGUILAR	AXEL	AGUSTIN	47.522.053	100.-
AGUIRRE	DANA	MILENA	45.946.013	100.-

ALCORCEL ULICES			46.467.752	100.-
AMARILLO	MICAELA	SOLEDAD	47.327.828	100.-
ANGULO	ARMANDO	HERNAN	25.337.407	100.-
ARELLANO	VIOLETA	CLARIBEL	46.467.758	100.-
BASALDUA	ZAIDA	CAMILA	49.225.204	100.-
BEJARANO	YENIFER	MICAELA	47.522.009	100.-
BRITOS	ALEJANDRA	CATHERINE	46.927.727	100.-
BRITOS	ENZO	ALEJO JAIR	47.522.136	100.-
BRITOS	MEDRANO	NATACHA	MICAELA	
			48.202.029	100.-
BRUSELARIO	LISANDRO	CARLOS	RODRIGO	
			48.202.057	100.-
BURNE		XIOMARA	47.845.835	100.-
CASERES	ROLANDO	GIOVANNI	AGUSTIN	
			46.467.782	100.-
CASTAÑO	YAMILA	NOEMI	46.467.745	100.-
CERPA	PAULA	DENIS	46.467.787	100.-
CHAPARRO	JULIANA	ESTEFANIA	48.336.144	100.-
CORONEL	JAVIER	AMADO	47.522.144	100.-
CORREA	ANGEL	NICOLAS	45.754.981	100.-
CORREA	DYLAN	GABRIEL	48.824.174	100.-
CORREA	SELENE	XIOMARA	49.440.786	100.-
CORREA	FITERMAN	DULCE MARIA	50.285.309	100.-
CUEVAS	ANGEL	DARIO	45.946.787	100.-
DIAZ	RAMON	AGUSTIN	47.245.072	100.-
DIAZ	LELIA	NORALI	49.713.924	100.-
DOMINGUEZ	AXEL	DAMIAN	46.317.567	100.-
ESQUIVEL	NOELIA	EVANGELINA	48.026.597	100.-
FERNANDEZ	JOAQUIN	PABLO	45.946.052	100.-
FERNANDEZ	ORTEGA	CANDELA	EVELIN	
			50.285.339	100.-
GARCIA	TOMAS	MAXIMILIANO		

47.980.646	100.-	APELLIDO	Y	NOMBRE	ORTEGA	DAIARA	NAIARA		
GARCIA	NADIA	CAMILA	DOCUMENTO Nº	IMPORTE	47.522.080	100.-			
47.245.074	100.-	LOPEZ	JEREMIAS		ORTEGA	THIAGO	BAUTISTA		
GARCIA	LUZ	MARINA	46.467.784	100.-	49.225.224	100.-			
46.467.743	100.-	LOPEZ	FELIPE	GABRIEL	ORTEGA	GIMENA	JAZMIN		
GARCIA	MARTINA	ALEXIA	48.551.126	100.-	46.675.228	100.-			
49.566.348	100.-	LOPEZ	AXEL	DILAN	ORTEGA	SEBASTIAN	NICOLAS		
GEUNA	SOFIA		46.675.213	100.-	47.245.003	100.-			
46.927.751	100.-	LOPEZ	RODRIGUEZ	BRYANNA	ORZUSA	XIOMARA	ANTONELLA		
GEUNA	JUANA		GIANELLA		46.927.729	100.-			
50.285.332	100.-	49.225.283	100.-		ORZUSA	PRISCILA	ANABEL		
GIECO	NICOLAS	AGUSTIN	LUTO	JUAN	TIZIANO	MIJAEL			
45.946.075	100.-	48.551.190	100.-		PARED	LUCIA			
GIMENEZ	CRISTIAN	OCTAVIO	MARTIN	ENZO		48.336.173	100.-		
46.467.785	100.-	46.467.759	100.-		PARED	ANTONELLA	SOLEDAD		
GOMEZ	NAIARA	LUNA	MARTINEZ	AGUSTINA	LUDMILA	46.317.578	100.-		
50.126.163	100.-	47.245.018	100.-		PARRONE	FLORENCIA	ANALIA		
GOMEZ	JUAN	MANUEL	MARTINEZ	ENZO	SANTIAGO	47.980.635	100.-		
47.327.811	100.-	46.467.783	100.-		PARRONE	JESICA	AILEN		
GOMEZ	THOMAS	VALENTIN	MARTINEZ	INGRID	ANAHI	46.467.790	100.-		
46.976.564	100.-	47.522.049	100.-		PARRONE	AYTON	YAIR		
GOMEZ	MIGUELES	LUIS	ALEJO		MARTINEZ	NUÑEZ	MAYCOL		
47.980.665	100.-	LEANDRO			49.713.985	100.-			
GONZALES	ALMA	DANIELA	48.336.185	100.-	PARRONI	MORENA	CANDELA		
50.126.135	100.-	MEDINA	CORONEL	BYRON	ANDRES	49.440.771	100.-		
GONZALES	UMA	NAIARA	IGNACIO		PASKEBICH	MARIA	JOSE		
50.474.337	100.-	50.748.450	100.-		47.327.836	100.-			
GRANDOLIO	PILINGER	ALEXIS	MEDRANO	ALEXIS		PEREYRA	RUBIO	EMIR	AGUSTIN
ISAIAS			45.946.765	100.-	50.126.110	100.-			
46.317.548	100.-	MEDRANO	AILEN	MABEL	PEREYRA	LAUREANO	JUAN	DAVID	
HAUFF	YAGO	ALEJANDRO	48.202.001	100.-	49.861.223	100.-			
50.126.121	100.	MENDEZ	SOFIA	ROMINA	PEREYRA	RODRIGO	CATRIEL		
HERNANDEZ	SELENA	AGUSTINA	48.551.104	100.-	49.440.773	100.-			
46.467.720	100.-	MICLE	FOGEL	JOSE	SEBASTIAN	PUJATO	JUAN	BAUTISTA	
IBARRA	KIARA	NAIARA	URIEL		47.327.837	100.-			
47.522.070	100.-	48.551.168	100.-		RAMALLO	LARA	AYLIN		
SMAIL	JUANA	INES	MIGUELES	SANTIAGO	NICOLAS	48.202.035	100.-		
47.522.067	100.-	46.317.536	100.-		REINOSO	MIA	LUJAN		
JORDAN	BARBARA	NICOLE	MIRANDA	ELISA	SABRINA	49.566.364	100.-		
45.946.737	100.-	42.271.502	100.-		REISCH	JAZMIN			
KEMMERER	ABRIL	MILENA	MOREYRA	CANDELA	MILAGROS	47.707.440	100.-		
45.946.784	100.-	47.980.669	100.-		REYNOSO	MATIAS	EMMANUEL		
LEDESMA	CESAR	DAMIAN	MUÑOZ	BRIAN	AGUSTIN	48.202.034	100.-		
45.946.718	100.-	46.317.532	100.-		REYNOSO	URIEL			
LEDESMA	LUCIA	CONSTANZA	MUÑOZ		LAUREANA	46.467.764	100.-		
47.845.815	100.-	47.845.802	100.-		RICLE	JACQUELINE	DEL	ROSARIO	
LEIVA	LUIS	MIGUEL	MUÑOZ	LIONEL	BAUTISTA	48.202.063	100.-		
48.336.361	100.-	50.285.359	100.-		RIOS	MIGUEL	HORACIO		
LEIVA	LUICINA	CARIMI	NIEVA	SANTIAGO	EMANUEL	47.443.802	100.-		
45.336.270	100.-	47.522.038	100.-		RIOS	SOLEDAD	NATALI		
LEIVA	ORTEGA	MORENA	AILIN		NIEVAS	SOFIA	JAZMIN		
50.748.448	100.-	48.551.163	100.-		46.152.213	100.-			
LELL	ROCIO		NORIEGA	ALAN	CATRIEL	RIVERO	JOSUE	DAVID	
45.846.588	100.-	45.946.079	100.-		49.713.958	100.-			
		NORIEGA	LAUTARO	DAMIAN		ROBLES	ALBORNOZ	MORENA	
		46.467.793	100.-		GUADALUPE	49.713.901	100.-		
		NORIEGA	CAMILA		RODRIGUEZ	LUISINA	NAARA		
		45.946.064	100.-		45.946.026	100.-			

D E C R E T O Nº 353/16
DIAMANTE, 27 - JULIO - 2016
-3-

ROMAN PAMELA ANAHI
47.522.097 100.-
ROMAN GIOVANNA MADELEINE
48.336.120 100.-
ROMERO ALMA ESTEFANIA
47.980.656 100.-
ROMERO LEANDRO FRANCISCO
49.225.271 100.-
ROMERO VALENTIN
46.317.541 100.-
RUBIO ARIANA ALEXIA
48.202.009 100.-
RUBIO CANDELA CRISTEL
48.824.163 100.-

**D E C R E T O N° 353/16
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2016
- 4 -**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
RUIZ AGUSTINA	46.927.707	100.-
RUIZ HERBEL EVELYN MICAELA	45.946.762	100.-
SANCHEZ ELIESER JESUS	46.927.721	100.-
SANCHEZ CATERINA STEFANIA	47.245.004	100.-
SANCHEZ TOMAS AGUSTIN	47.327.832	100.-
SANCHEZ URIEL LAURIANO	46.317.521	100.-
SANTA MARIA YAIR NICOLAS	47.522.003	100.-
SCHVEMLER ROBERTO JOAQUIN	46.317.600	100.-
SEIB ANTONIO RAFAEL IGNACIO	47.327.814	100.-
SORIA MAILEN PRISCILA ESTEFANIA	46.675.231	100.-
SORIA MARIA NOEMI LUJAN	45.946.714	100.-
SORIA THIAGO MARTIN	49.018.261	100.-
SOSA GUILIANA AMELIE	49.566.378	100.-
STRICKER BAUTISTA EXEQUIEL	47.845.840	100.-
SUAREZ MARLEN ARACELI	45.946.002	100.-
TABORDA ERIC RUBEN CRUZ	47.245.032	100.-
TABORDA ABRIL AGUSTINA	46.467.757	100.-
TABORDA ALMA CELESTE	49.440.777	100.-

TABORDA JOAQUIN THOMAS
48.202.036 100.-
TAGGIASCO ROCIO ANAHI
46.927.761 100.-
VALDEZ GISELE TAIANA
46.675.289 100.-
VEGA ALAN JOAQUIN
47.522.649 100.-
VERA BAUTISTA RAFAEL
45.946.779 100.-
VILLALBA TIAGO
49.394.963 100.-
VONCH MARTIN EZEQUIEL
46.821.253 100.-
ZALAZAR ANA PAULA
47.522.076 100.-
ZAPATA MICAELA NAHIR
47.028.272 100.-
ZÁRATE LUCIA BELEN
45.336.323 100.-
ZURITA SCHUNK CARLA NAZARENA
47.522.138 100.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES JUNIO/2016.- 146 ASISTENCIAS de \$ 100.- C/U MES JULIO/2016 \$14.600,00.-
TOTAL \$14.600,00.-

D E C R E T O N° 356/16DIAMANTE, 29 – JULIO – 2016

V I S T O :

La necesidad de ausentarse el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, desde el día 01 de agosto de 2016 hasta el día 12 de agosto de 2016 inclusive, manteniendo su actual función.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida que

corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

RESOLUCIONES

**R E S O L U C I Ó N N° 301/16
DIAMANTE, 01 – JULIO – 2016**

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para la Sra. FAVOTTI RITA, D.N.I.N°10.069.886, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: FAVOTTI RITA D.N.I.N° 10.069.886 \$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

R E S O L U C I Ó N N° 302/16DIAMANTE, 04 – JULIO – 2016

V I S T O :

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RÍOS MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I.N° 36.856.572, por haber prestado colaboración en este municipio. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: RÍOS MIGUEL ALEJANDRO

D.N.I.N° 36.856.572 \$ 3.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

R E S O L U C I Ó N N° 303/16 DIAMANTE, 05 – JULIO – 2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable para el personal contratado por el período del mes JUNIO/2016, quien desempeña tareas en el Programa Jóvenes, con Más y Mejor Trabajo, dependiente de la Oficina de Empleo en el marco del convenio N°44 suscripto entre la

Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, convalidado mediante Decreto N°240/10 para el Plan Integral de Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo", según el siguiente detalle:

-DE LOS SANTOS MARIA EUGENIA DOC.N°33.312.796 \$4.425,39.-

Que se solicita el subsidio de manera reintegrable para el personal antes citado, contratado mediante Decreto N°71/16, de fecha 07 de marzo de 2016, a condición de que de ingreso a las arcas municipales el monto correspondiente, una vez percibido el importe proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE, para el personal contratado por el período del mes JUNIO/2016, mediante Decreto N°71/16, para desempeñar tareas en el Programa Jóvenes con "Más y Mejor Trabajo", dependiente de la Oficina de Empleo, según el siguiente detalle:

-DE LOS SANTOS MARIA EUGENIA DOC.N°33.312.796 \$4.425,39.-

ARTICULO 2º: El importe correspondiente al subsidio reintegrable otorgado en el Artículo 1º, será reintegrado a las arcas municipales, una vez que la contratada, Srta. DE LOS SANTOS MARIA EUGENIA, DOC.N°33.312.796, haya percibido dicho importe, proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

R E S O L U C I Ó N N° 303/16 DIAMANTE, 05 – JULIO – 2016

-2-

ARTICULO 3º: Impútese a: jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, y Otras Actividades ", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

R E S O L U C I Ó N N°304/16 DIAMANTE, 05 – JULIO – 2016

V I S T O :

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempaña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de JULIO/2016. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de JULIO/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 92- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 305/16
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. RÍOS RAMÓN HUMBERTO, D.N.I.N° 12.064.375, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: RÍOS RAMÓN HUMBERTO D.N.I.N° 12.064.375 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N°306/16
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr.

GRANCELLI ALEJANDRO GABRIEL, DOC.N°26.276.154, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempaña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de JULIO/2016. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLI ALEJANDRO GABRIEL, DOC.N°26.276.154, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de JULIO/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 92- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 307/16
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de JUNIO/2016; Que

Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2016:

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO IMPORTE

ALFONSO VILMA RAQUEL

DOC. N°17.071.241 \$2.300,00.-

ARELLANO RAUL ANTONIO

DOC. N° 21.984.079 \$3.200,00.-

BERNACHEA RAMON ESTEBAN

DOC.N°17.745.591 \$2.500,00.-

BURGOS TERESA DEL CARMEN

DOC. N°12.619.927 \$2.500,00.-

CEJAS OMAR CESAR

DOC.N°22.932.528 \$2.550,00.-

FABRE CARLOS ALBERTO

DOC. N°05.953.089 \$2.800,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO

DOC. N°14.299.329 \$3.500,00.-

HERNANDEZ MIRIAM MABEL

DOC. N° 23.662.724 \$2.300,00.-

IFRAN MARIA CRISTINA

DOC. N°11.635.704 \$1.600,00.-

MARTINEZ CARLOS

DOC. N°11.107.399 \$3.000,00.-

PERASSO HORACIO JAVIER

DOC. N°39.259.068 \$2.620,00.-

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES

DOC. N°04.625.131 \$3.500,00.-

RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER

DOC. N° 28.135.097 \$2.550,00.-

SOSA ELIANA NOEMI

DOC. N° 27.606.981 \$2.500,00.-

YENSEN NICOLAS FABIAN

DOC. N° 39.580.152 \$1.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N°308/16
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de JUNIO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de JUNIO/2016:

NOMBRE	Y	APELLIDO	DOCUMENTO	IMPORTE
MACHADO	CLARA		34.808.954	\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 60 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10– “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N°309 /16
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2016
V I S T O :**

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de JUNIO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa

la imputación correspondiente.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase

subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de JUNIO/2016:

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
AGUILAR	FABIO	LAUTARO	DOC.Nº35.707.954	\$3.000,00.-
ALCORCEL	JUAN	CARLOS R.	DOC.Nº13.024.152	\$3.500,00.-
BRITOS	JOSE	ALBERTO	DOC.Nº22.801.305	\$3.000,00.-
CASTRO	JAVIER	NICOLAS	DOC.Nº40.164.055	\$3.000,00.-
FARIAS	DAIANA	MICAELA	DOC.Nº37.567.879	\$3.000,00.-
GALLO	JUAN	MANUEL	DOC.Nº08.357.366	\$3.500,00.-
MARTINEZ	ANTONIO	ALFONSO	DOC.Nº25.773.243	\$3.000,00.-
MARTINEZ	GABRIEL	ALEJANDRO	DOC.Nº26.858.748	\$3.000,00.-
MORALES		JORGE	DOC.Nº08.580.354	\$3.000,00.-
SORIA	JULIAN	ESTEBAN	DOC.Nº39.840.558	\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”-, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N°310 /16
DIAMANTE, 05 - JULIO – 2016
V I S T O :**

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa

Dirección de Deportes, en el mes de JUNIO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2016:

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE	
ALTAMIRANO		ALEJANDRO	37.289.156	1.500,00.-	
ARIAS	ALFREDO	ERNESTO	17.745.311	1.000,00.-	
BECKER	MARIA	EVA	16.798.439	1.500,00.-	
BRAVO	LEANDRO	OMAR	24.189.392	1.500,00.-	
BRITOS	DIEGO	MARTIN	24.613.616	1.000,00.-	
CUELLO	DANIEL	EMILIO	21.984.157	1.000,00.-	
DASSO	LAUTARO	MATIAS	35.707.899	1.500,00.-	
FURLAN	JUAN	CARLOS	31.196.404	1.200,00.-	
GARAY	OSCAR	RUBEN	16.466.615	1.000,00.-	
GARIONI	NICOLAS	SEBASTIAN	34.810.672	1.500,00.-	
GREGORUTTI		NATALIA	34.196.920	3.000,00.-	
KOZEL	GISELA	IVANA	31.539.293	1.500,00.-	
MENDEZ	VERONICA	ROMINA	32.275.590	1.500,00.-	
MENDOZA	JOSE	MARIA	20.776.655	1.000,00.-	
MOYANO		EMANUEL	38.054.699	1.500,00.-	
RAU	ANDRES	MIGUEL	34.196.609	1.500,00.-	
REGNER	MARTIN	EMANUEL	32.580.925	1.500,00.-	
ROMAN	HORACIO	ALEJANDRO	26.858.692	1.000,00.-	
SAVINO		GASTON	36.732.555	3.000,00.-	
VILLANI	MORALES	MARIANO	ANDRES	29.233.976	2.500,00.-
WENDLER	DARIO	OMAR	29.014.177	1.500,00.-	

**RESOLUCIÓN N°310 /16
DIAMANTE, 05 - JULIO - 2016
-2-**

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 - "Comisión Municipal de Deportes" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N°311 /16
DIAMANTE, 05 - JULIO - 2016
V I S T O :**

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2015:

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALEN	SERGIO	ALEJANDRO M.	29.538.801	900,00.-
EKKERT	ALICIA	ISABEL	10.069.902	1.800,00.-
MIGUELES	DELIA	PETRONA	06.165.953	1.000,00.-
SALINAS	MONICA	MABEL	20.321.436	1.500,00.-
TEJADA	ANASTACIA	DEL VALLE	20.110.146	1.800,00.-
CAMPOS	MARIA	EMILIA	04.986.356	1.000,00.-
CEBALLOS		ADRIANA	14.993.014	1.000,00.-

FOGEL	VALERIA	NOEMI	32.275.563	1.000,00.-
GONZALEZ	GRECIA	NOEMI	34.810.859	3.000,00.-
GULLI	SERGIO	ANDRES	35.976.467	2.000,00.-
NIEVAS	MARIA DEL	CARMEN	11.107.215	1.000,00.
PAIL	ADRIAN		36.856.630	1.000,00.-
RAFFO	LUCIA	MARIA	11.107.242	1.000,00.-
RIOS	MARIA DEL	CARMEN	27.520.675	1.500,00.-
RIQUELME	MIRIAM	ESTELA	26.276.139	1.000,00.-
ROMAN	CESAR	EXEQUIEL	31.201.803	3.000,00.-
ROMERO	JESUS		07.705.945	1.000,00.-
SUAREZ	JOSE LUIS		14.993.211	5.000,00.-
TREVISAN	MARIELA	SUSANA	22.690.184	2.000,00.-
ZAPATA	JUAN	CRUZ	37.537.945	1.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 50- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 312/16
DIAMANTE, 05 - JULIO - 2016
V I S T O :**

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de JUNIO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2016:

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALZUGARAY	STELLA	MARIS	32.580.894	1.500,00.-
CAMARADA	BITZ	JESSICA	35.299.320	1.000,00.-
COMELLI	HERNAN	EMANUEL	39.580.061	1.800,00.-
FERNANDEZ		LAUTARO	34.810.885	4.000,00.-
LOPEZ	NELIDA	FRANCISCA	13.183.169	1.500,00.-
MAMANI	ELIDIA	ELIZABETH	30.049.395	1.500,00.-
MARTIN	ZARATE	VICTORIA	38.053.986	1.500,00.-
MARTINEZ	ISIDORO	ROQUE	16.988.316	4.000,00.-
MASSET	ANDREA	PATRICIA	39.027.781	3.000,00.-
PARED	DAIANA	ELIZABETH	38.053.890	1.500,00.-
RIOS	GRACIELA	ADRIANA	25.287.651	2.000,00.-
ROBIRA	FERNANDEZ	SABRINA	29.980.229	1.000,00.-
ROMAN	DEOLINDA	SOLEDAD	31.539.010	1.500,00.-
ROMERO	SERGIO	GREGORIO	17.071.264	4.000,00.-
VIVAS	PAULA	ROMINA	31.196.348	2.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 313 /16
DIAMANTE, 05 – JULIO - 2016
V I S T O :**

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1239, Promulgada con Decreto Nº428/14, afectado O. Pública Nº1, durante el mes de JUNIO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1239, Promulgada con Decreto Nº428/14, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Pública Nº1, por el mes de JUNIO/2016,

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA	FABRICIO	JAVIER	DOC.Nº33.283.970	\$ 3230,00
ALMADA	ROCIO	SOLEDAD	DOC.Nº35.127.844	\$2.500,00
ACOSTA	CLAUDIA	ALEJANDRA	DOC.Nº23.857.053	\$2.300,00
BRACAMONTE	GLADYS	GRISELDA	DOC.Nº22.305.258	\$ 2.438,00
BRACAMONTE	JESICA	DANIELA	DOC.Nº33.656.475	\$ 2.438,00
BRITOS	LIDA	VIVIANA	DOC.Nº23.207.711	\$ 2.500,00
BURNE	MARIO	EDGARDO	DOC.Nº34.196.868	\$2.500,00
CANTERO	NORMA	BEATRIZ	DOC.Nº31.196.491	\$2.375,00
CASANAVE	GLORIA	BEATRIZ	DOC.Nº16.466.536	\$ 2.500,00
CABRERA	MARIO	JACINTO	DOC.Nº17.834.046	\$1.000,00

CABRERA	PAULINO	ABRAHAM	DOC.Nº08.078.711	\$2.500,00
CORBALAN	JUAN	CARLOS	DOC.Nº22.690.454	\$3.000,00
CORBALAN	CARLOS	NICOLAS	DOC.Nº40.164.052	\$3.000,00
CORDOBA	JONATHAN	EZEQUIEL	DOC.Nº39.258.998	\$2.000,00
CORSICO	ZARATE	GIMENA	SOLEDAD	
			DOC.Nº33.196.438	\$2.500,00
DIAZ	ELVIO	RAMON	DOC.Nº38.262.813	\$ 3.000,00
DIAZ	FRANCISCA	LUCIA	DOC.Nº29.538.638	\$ 3.000,00
DIAZ	FRANCO	JESUS	DOC.Nº40.695.439	\$ 3.000,00
DIAZ	NATALIA	LORENA	DOC.Nº29.980.078	\$ 2.500,00
DIAZ	NANCY	NOEMI	DOC.Nº28.135.023	\$ 3.000,00
DIAZ	RAMON	ANDRES	DOC.Nº29.980.018	\$ 3.000,00

**RESOLUCION Nº313/16
DIAMANTE, 05-JULIO/2016**

-2-

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
DOMINGUEZ	MARIA	ROSA B.	DOC.Nº14.634.702	\$2.438,00
DUARTE	MARIA	CECILIA	DOC.Nº28.593.366	\$2.950,00
FAVOTTI		FELIPE	DOC.Nº08.441.997	\$ 3.000,00
FERNANDEZ	LEANDRO	DANIEL	DOC.Nº29.233.944	\$ 2.500,00
FORESI	MARCELA	NORMA	DOC.Nº20.249.449	\$ 2.500,00
FRANCO	CLAUS	LETICIA	DOC.Nº25.848.509	\$ 2.500,00
FRANCO	SILVANA	BEATRIZ	DOC.Nº30.391.074	\$ 2.500,00
FRANCO	VALENTINA	SILVERIA	DOC.Nº26.276.153	\$ 2.500,00
GARCIA	JUANA	LUCRECIA	DOC.Nº21.423.850	\$ 1.900,00
GARCIA	SANTOS	DANIEL	DOC.Nº31.196.575	\$ 3.000,00
GEIST		ERMINDA	DOC.Nº17.071.319	\$ 2.250,00
GIMENEZ	DIEGO	RUBEN	DOC.Nº26.858.585	\$ 1.830,00
GIMENEZ	MATIAS	RAMON	DOC.Nº39.259.013	\$ 3.000,00
GIMENEZ	MARIA	GABRIELA	DOC.Nº31.196.480	\$2.185,00
GONZALEZ	JOSE	ARIEL	DOC.Nº23.857.379	\$ 2.667,00

GONZALEZ	LORENA	SOLEDAD	DOC.Nº29.538.767	\$2.500,00
GONZALEZ	MARIO	RUBEN	DOC.Nº17.517.908	\$ 4.458,00
HOLLMANN	MARIA	DEL LUJAN	DOC.Nº34.810.648	\$ 2.500,00
HOLLMANN	MARIA	ERCILIA	DOC.Nº24.189.180	\$1.700,00
KESSLER	ANGEL	BENEDICTO	DOC.Nº08.006.264	\$ 3.000,00
KEMMERER	CARINA	MARIA	DOC.Nº24.189.003	\$ 2.500,00
LOPEZ	NILDA	BEATRIZ	DOC.Nº11.512.233	\$3.200,00
LUCERO	LUCIANA	DEL VALLE	DOC.Nº24.562.211	\$2.500,00
LUTO	ERICA	GISELA	DOC.Nº34.810.828	\$ 2.438,00
LUTO	ROSA	ESTER	DOC.Nº20.776.560	\$ 2.500,00
MALDONADO	MARIA	ESTER	DOC.Nº18.489.829	\$ 2.500,00
MALDONADO	RICARDO	JAVIER	DOC.Nº31.539.053	\$ 3.000,00
MARTINEZ	DIEGO	EZEQUIEL	DOC.Nº37.567.956	\$ 2.438,00
MARTINEZ	BRENDA	AYELEN	DOC,Nº40.695.911	\$3.000,00
MARTINEZ	NATALIA	SOLEDAD	DOC.Nº31.539.004	\$ 2.800,00
MARTINEZ	SILVIA	RAMONA	DOC.Nº25.287.518	\$ 3.000,00
MULLER	JUAN	CARLOS	DOC.Nº05.925.055	\$ 3.700,00
MEDINA	MONICA	GRACIELA	DOC.Nº23.587.698	\$ 2.500,00
MENA	JULIA	PATRICIA	DOC.Nº30.797.363	\$ 2.500,00
MOREIRA	PABLO	ANDRES	DOC.Nº31.976.156	\$ 3.000,00
MOREIRA	JACINTO	OMAR	DOC.Nº05.406.684	\$ 2.000,00
MUÑOZ	JUAN	CARLOS	DOC.Nº22.305.094	\$ 1.570,00
ORTEGA	CEFERINO	JOSE	DOC.Nº21.984.261	\$ 4.800,00
PARRONI	SILVIA	PATRICIA	DOC.Nº33.312.710	\$ 2.438,00
PEREYRA	XIOMARA	MARISABEL	DOC.Nº37.289.342	\$ 3.000,00
RIOS	GRISELDA	RAMONA	DOC.Nº17.745.490	\$ 2.500,00
RIOS	TEODORO	ALBERTO	DOC.Nº13.024.587	\$ 2.000,00
REYNOSO	JUAN	CARLOS	DOC.Nº39.027.807	\$ 3.264,00
RODRIGUEZ	CINTIA	ANAHI	DOC.Nº31.196.303	\$ 2.438,00

RUBIO ANIBAL BRIAN	
DOC. Nº38.262.877	\$3.000,00
RUBIO JORGE EXEQUIEL	
DOC. Nº38.170.629	\$2.654,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. Nº35.707.775	\$2.500,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. Nº27.832.723	\$ 2.050,00
SERRANO RAMONA	
DOC. Nº17.850.612	\$ 2.448,00
SIAN MARCELO GUIDO	
DOC. Nº18.006.376	\$ 2.684,00
SILVA MARIA EUGENIA	
DOC. Nº40.695.380	\$ 2.500,00
SORIA CARINA ELIZABETH	
DOC. Nº27.824.792	\$ 3.000,00

RESOLUCIÓN Nº 313/16
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2016
-3-

APPELLIDO Y DOCUMENTO	NOMBRE IMPORTE
SORIA JESICA PAMELA	
DOC. Nº34.196.792	\$2.375,00
SORIA MARIA EUGENIA	
DOC. Nº31.976.143	\$2.375,00
SORIA MARCELA PATRICIA	
DOC. Nº18.304.414	\$2.500,00
SORIA MATIAS MAXIMILIANO	
DOC. Nº35.707.603	\$2.936,00
SORIA VERONICA MARIANA	
DOC. Nº29.538.749	\$2.375,00
SOSA PATRICIA ALEJANDRA	
DOC. Nº32.275.643	\$2.500,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. Nº21.567.221	\$ 2.535,00
TABORDA MIRTA GLADIS	
DOC. Nº25.773.058	\$ 2.438,00
TORTUL NESTOR FABIAN	
DOC. Nº32.580.635	\$ 2.800,00
TONUTTI DANIEL ALBERTO	
DOC. Nº33.271.164	\$1.868,00
VALDEZ ELSA DOMINGA	
DOC. Nº31.435.929	\$ 2.310,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. Nº28.527.848	\$ 2.500,00
VERA LUIS RICARDO	
DOC. Nº24.323.896	\$ 3.090,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. Nº23.587.699	\$ 2.500,00
VIVES PABLO MIGUEL	
DOC. Nº26.831.009	\$ 2.050,00
ZARATE INOCENCIO POLONIO	
DOC. Nº23.207.560	\$ 4.715,00
ZAPATA RICARDO EVARISTO	
DOC. Nº36.732.566	\$ 2.000,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA	
DOC. Nº29.538.662	\$1.600,00

ARTICULO 2: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública Nº1-PISOM” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº314 /16
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2016
V I S T O :

Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal;

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de JUNIO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2016:

APPELLIDO Y DOCUMENTO	NOMBRE IMPORTE
ALBORNOZ CARLA FLORENCIA	
39.576.686	2.300,00
BANCHERO LUCIANA VICTORIA	
35.443.806	2.200,00
BRITOS MARTA GRACIELA	
13.183.080	3.000,00
BURNE DIEGO JAVIER	
30.390.979	3.750,00
CAVALLO MARIA DEL CARMEN	
06.649.558	5.000,00
DARRITCHON MARIA VICENTA	
12.431.861	2.500,00
ESTEVENAZZIO MARIA LAURA	
27.606.815	2.000,00
ESQUIVEL JUAN MATIAS	
37.289.195	2.000,00

FERNANDEZ CAROLINA ELIZABETH	
25.287.671	2.500,00
GIMENEZ CAROLINA TERESA	
37.163.974	2.500,00
GONZALEZ NELIDA SUSANA	
13.183.074	2.500,00
GREGORUTTI CEFERINO	
05.939.989	1.800,00
LEIVA MIRTA GRACIELA	
10.812.960	2.200,00
LOPEZ MARIA ELENA	
21.423.839	2.200,00
MARTINEZ FLAVIA VANESA	
30.390.920	3.500,00
MARTINEZ ROMINA MARICEL	
35.707.772	2.500,00
MAZZOLA CARLOS ARIEL	
13.183.368	4.700,00
MORA MARIELA ALEJANDRA	
34.449.415	2.400,00
MOREIRA LEONELA SUSANA	
36.732.585	2.200,00
OLIVERO MARTIN ALEXIS	
37.289.387	4.300,00
ORELLANA ELSA BEATRIZ	
21.984.384	2.500,00
REGNER NERINA ESTEFANIA	
34.196.825	2.500,00
RICLE CRISTINA SUSANA	
12.431.890	2.200,00
RIQUELME GONZALO ESTEBAN	
36.856.617	2.500,00

RESOLUCIÓN Nº 314/16
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2016
-2-

APPELLIDO Y DOCUMENTO	NOMBRE IMPORTE
ROMERO LAURA ELISABET	
34.810.518	3.000,00
SORIA ANABELLA IVANA	
32.275.502	2.000,00
ACOSTA JULIO JUAN	
13.183.404	2.500,00
AGUILAR MIGUEL ADOLFO	
24.613.643	3.800,00
FRANCO JORGE LUIS	
29.882.914	2.700,00
GIMENEZ JUAN JOSE	
06.079.127	2.500,00
GOMEZ LUIS HORACIO	
22.305.275	2.500,00
INVIENTEBIED ALFREDO ERNESTO	
17.517.855	2.500,00
JUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO	
28.135.200	2.500,00
MORALES JULIAN ROSAURO	
05.956.459	2.500,00

ORZUZA	SEBASTIAN	MANUEL
34.196.965		2.500,00
PEREZ	JUAN	ALBERTO
14.048.445		2.500,00
PLASSY	HECTOR	HUGO
12.064.135		2.500,00
RIQUELME	MARCOS	DANIEL
13.183.190		2.500,00
VIVAS	HUGO	ALBERTO
10.812.683		2.500,00
AGUILAR	ISABEL	BEATRIZ
12.431.651		2.200,00
ALBORNOZ	ALEJANDRA	N.
33.312.920		2.200,00
BAROLI	MARTA	INES
13.183.065		2.200,00
CORREA		PAOLA
32.275.522		2.200,00
FERNANDEZ		NORA
13.183.258		2.200,00
GEIST	MARTA	GRACIELA
23.587.530		2.200,00
OSUNA	GLORIA	ROSANA
23.207.527		2.200,00
OSUNA	ROMINA	GISELA
34.196.876		1.500,00
MUÑOZ	HILDA	MARIA
24.189.085		1.900,00
REYNOSO	VALERIA	TERESA
25.773.026		2.200,00
RIKERT		VIRGINIA
14.993.252		5.000,00
SEGOVIA	ROSANA	MABEL
17.517.823		2.200,00
SOSA	MARIA	LUCRECIA
29.604.529		250,00
PATTERER	GIMENA	GUADALUPE
35.707.826		5.000,00
ORTEGA	FATIMA	NOEMI
31.539.066		2.200,00

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 20 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. **HECTOR FABIAN BAROLI**
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 315/16
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2016
V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1239, Promulgada con Decreto Nº428/14, durante el mes de JUNIO/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º:	Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1239, Promulgada con Decreto Nº428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de JUNIO/2016:	
APELLIDO	Y	NOMBRE
DOCUMENTO		IMPORTE
ARESTA	MONICA	VIVIANA
DOC.Nº32.580.545		\$1.700,00
BRITOS	PEDRO	CONSTANCIO
DOC.Nº05.950.244		\$1.400,00
CABRERA	RUBEN	ORLANDO
DOC.Nº29.538.887		\$2.800,00
FIRPO	GUSTAVO	RUBEN
DOC.Nº37.567.946		\$2.800,00
GIMENEZ	MARIA	NANCI
DOC.Nº20.096.501		\$1.700,00
GOMEZ	ALEJANDRO	RUBEN
DOC.Nº40.162.677		\$2.800,00
JORDAN	TAMARA	ELISABETH
DOC.Nº39.840.664		\$1.700,00
MARTINEZ	NILDA	CATALINA
DOC.Nº26.276.254		\$1.700,00
MULLER	LAURA	NOEMI
DOC.Nº16.466.580		\$1.100,00
MUÑOZ	ALFREDO	RAMON
DOC.Nº11.512.270		\$1.700,00
PARED	JUAN	CRUZ
DOC.Nº40.164.014		\$2.800,00

PELENTIER	JOSEFA	MARIA
DOC.Nº12.431.839		\$1.700,00
PEREYRA	JUAN	RAMON
DOC.Nº21.567.314		\$2.800,00
PIEDRABUENA	OSCAR	ALEJANDRO
DOC.Nº39.027.800		\$2.800,00
RIOS	MAILLEN	INGRID
DOC.Nº34.810.515		\$2.500,00
SANCHEZ	OMAR	JOAQUIN
DOC.Nº13.183.645		\$1.700,00
SORIA	SIMON	ISMAEL
DOC.Nº33.656.499		\$1.700,00

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 50- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08-Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- “Servicios Obra Pública Nº3”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. **HECTOR FABIAN BAROLI**
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº316/16
DIAMANTE, 05- JULIO – 2016
V I S T O :

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de JUNIO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º:	Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2016:	
APELLIDO	Y	NOMBRE
DOCUMENTO		IMPORTE
AMARILLO	RAUL	HORACIO
12.431.902		2.700,00
BAROLI	NORMA	MARIA
17.071.538		2.500,00
ARREDONDO	MARCELO	ANDRES
20.321.438		2.500,00

BERON	ISMAEL	ARTURO	MAMANI	ULISES	ADRIAN
16.466.576		500,00	33.312.719		3.000,00
CEBALLOS	DIEGO	ALEJANDRO	MARTINEZ	DANIEL	ALBERTO
28.527.734		2.500,00	28.527.803		2.500,00
CORONEL	WALTER	JAVIER	MARTINEZ	MARIO	ABEL M.
23.857.157		3.000,00	13.024.392		4.500,00
SORIA	MONICA	GENOVEVA	NUÑEZ JOEL	ARGENTINO	
26.276.107		2.500,00	27.104.071		3.000,00
SORIA	FRANCO	NOEL	OSORES LEANDRO	GABRIEL J.	
40.164.005		3.000,00	40.261.842		3.200,00
TABIA	MARIA	ISABEL	PERALTA GONZALO	RODRIGO	
22.690.461		2.500,00	32.580.929		2.500,00
TORRES	JUAN	CRUZ	PINTOS	RAMON	JAVIER
37.567.832		3.000,00	27.606.964		2.500,00
MUÑOZ	CECILIA	SOLEDAD	RAMOS	LUTO	CASILDO
31.196.567		3.500,00	05.886.512		2.500,00
HERBEL	ORNELLA	ELIZABETH	RICLE	JOSE	AUGUSTO
33.312.959		3.500,00	28.527.973		2.500,00
OSUNA	RAUL	RODOLFO	RIOS	MARIO	ALBERTO
31.539.250		4.000,00	26.276.237		3.000,00
ROCCA	NORMA	BEATRIZ	RODRIGUEZ	MARIO	ALBERTO
17.071.747		3.000,00	33.985.505		2.500,00
GOMEZ	DANTE	GABRIEL	ROMAN	HECTOR	ALBERTO
18.006.152		1.500,00	26.858.841		3.000,00
MASCARO	LORENZO	MIGUEL	ROMAN	LUIS	ALBERTO
29.538.693		800,00	21.567.234		350,00
RAU	LUCAS	ESTEBAN	ROMAN SEBASTIAN	CLARO	
40.164.060		2.500,00	12.431.547		3.000,00
FERREYRA	MONICA	FABIANA	RUBIO	LUCAS	GABRIEL
20.668.469		750,00	38.262.724		2.700,00
FERREYRA	CARLOS	MARTIN	SANCHEZ ABELARDO	JESUS E.	
25.773.328		2.800,00	37.289.120		1.500,00
MARTINEZ	LILIAN	JORGELINA	SANCHEZ	RAUL	JOSE
27.832.704		5.000,00	39.580.049		2.500,00
UHRIG	SOFIA	ANAHI	SORIA SANTIAGO	NICOLAS	
39.027.958		2.500,00	39.259.055		2.500,00
CERRUDO	FERNANDO	DAVID	TRONCOSO	WALTER	JESUS
23.587.561		2.900,00	27.520.741		2.900,00
DENIZ	EDILFREDO	EDILBERTO	URQUIZA VICTOR	LUIS	
05.946.252		2.500,00	36.540.902		2.700,00
DOMINGUEZ	DANIEL	ALBERTO	WOLF	OSVALDO	MARIO
26.275.892		2.500,00	12.431.996		2.500,00
DOMINGUEZ	JOSE	RAMON	ZAPATA	FRANCO	IVAN
26.858.868		2.500,00	31.976.165		3.000,00
			ZAPATA MARIO	RAMON ROQUE	
			21.984.290		2.500,00
			MOREIRA	ORLANDO	
			20.776.646		2.500,00

**RESOLUCIÓN Nº316/16
DIAMANTE, 05- JULIO – 2016
-2-**

APPELLIDO	Y	NOMBRE
DOCUMENTO		IMPORTE
DOMINGUEZ	MIGUEL	ANGEL
22.305.108		1.700,00
QUINTAL	NESTOR	REINALDO
11.512.310		2.500,00
LEIVA	ESTEBAN	ABEL
28.876.454		3.000,00
LEIVA		GABRIEL
38.053.921		2.500,00

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 317/16
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Srta. KOZEL ANABELLA FERNANDA, D.N.I.Nº 34.196.832, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: KOZEL ANABELLA FERNANDA D.N.I.Nº 34.196.832 \$ 3.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 318/16
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Subsecretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para la Sra. GOMEZ MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 34.810.852, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: GOMEZ MARIA CRISTINA D.N.I. Nº 34.810.852 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 319/16 DIAMANTE, 06 - JULIO - 2016 VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ORTIZ OSCAR ALFREDO

D.N.I. Nº 20.780.437 \$ 1.600,00.-
ORONAO ADRIAN MARTIN
D.N.I. Nº 28.074.344 \$ 3.375,00.-
HUMACATA CRISTIAN ANDRES
D.N.I. Nº 33.255.032 \$ 3.375,00.-
MASCARO ANDRES DANIEL
D.N.I. Nº 26.275.976 \$ 1.600,00.-
RUDERMAN EXEQUIEL FERNANDO
D.N.I. Nº 35.457.567 \$ 3.150,00.-
VILLADA RUBEN
D.N.I. Nº 33.236.062 \$ 1.875,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 320/16 DIAMANTE, 06 - JULIO - 2016 VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. VILLAR ANDRES RICARDO, D.N.I. Nº 22.305.123, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: VILLAR ANDRES RICARDO D.N.I. Nº 22.305.123 \$ 1.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 321/16 DIAMANTE, 06 - JULIO - 2016 VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para la Sra. GOMEZ MARIA GISELA, D.N.I. Nº 32.580.812, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: GOMEZ MARIA GISELA D.N.I. Nº 32.580.812 \$ 1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 322/16
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2016
V I S T O :**

Las notas presentadas por la Subsecretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar diferentes gastos.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MALEIKA NORMA BEATRIZ
DOC. Nº31.539.160 \$ 900,00.-
SORIA SILVIA GISELA
DOC. Nº30.390.943 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 323/16
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para la Sra. SANCHEZ MARA NATALI, D.N.I. Nº31.539.298, destinado a solventar gastos de enfermedad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

**DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: SANCHEZ MARA NATALI D.N.I. Nº 31.539.298 \$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 324/16
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. BRUMATTI LIZA IVANA, DNI. Nº 25.287.529, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: BRUMATTI LIZA IVANA DNI. Nº 25.287.529 \$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 325/16
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2016
V I S T O :**

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ORTIZ OSCAR ALFREDO
D.N.I. Nº20.780.437 \$ 800,00.-
ORONAO ADRIAN MARTIN
D.N.I. Nº28.074.344 \$1.875,00.-
HUMACATA CRISTIAN ANDRES
D.N.I. Nº33.255.032 \$ 1.875,00.-
RUDERMAN EXEQUIEL FERNANDO
D.N.I. Nº35.457.567 \$ 1.750,00.-
ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL M.
D.N.I. Nº36.102.715 \$3.000,00.-
ALARCON ESTEFANIA MARISOL
D.N.I. Nº39.027.793 \$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 326/16
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por el Director
Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para el Sr.
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIÁN,
D.N.I.Nº37.289.030, por haber
prestado colaboración en esa
dirección.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIÁN
D.N.I.Nº37.289.030 \$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 327/16
DIAMANTE, 25 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la
Subsecretaría de Hacienda
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
Subsidio para la Sra. MUÑOZ
ALICIA EVANGELINA,
D.N.I.Nº17.745.523, destinado a
solventar gastos de enfermedad;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un
Subsidio a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:
MUÑOZ ALICIA EVANGELINA
D.N.I.Nº 17.745.523 \$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 90 - Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 328/16
DIAMANTE, 25 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la
Directora de Desarrollo Local
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para el Sr. ALEN
SERGIO ALEJANDRO MARTIN,
D.N.I.Nº29.538.801, por haber
prestado colaboración en esa
dirección.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:
ALEN SERGIO ALEJANDRO MARTIN
D.N.I.Nº29.538.801 \$450,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 329/16
DIAMANTE- 25 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la
Dirección de Obras Públicas
Municipal; Y **CONSIDERANDO:**
Que mediante la misma, solicita la
afectación del personal contratado
en la Obra Pública Nº2, por el mes
de JULIO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Aféctase como
personal contratado para la Obra
que se indica a continuación y por
el mes de JULIO/2016, a las
siguientes personas: OBRA
PÚBLICA Nº 2:

APPELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
BERGEZ	JUAN	MANUEL	33.656.229	\$4.000,00.-
BURNE	MARIANA	PAOLA	33.656.419	\$3.500,00.-
BURNE	YANINA	ADRIANA	28.527.728	\$4.147,01.-
CASCALLARES	ANDREA	BEATRIZ	31.539.125	\$5.600,00.-
CHAPARRO	SERGIO	MARIANO	29.233.851	\$4.000,00.-
DAMBORIANA	CARLOS	SEBASTIAN	37.280.030	\$3.500,00.-
ESQUIVEL	MILTON	JOSE LUIS	26.858.457	\$4.000,00.-
FERNANDEZ	HECTOR	JOSE	17.745.427	\$4.000,00.-
GALLO	SANTIAGO	RAUL	35.707.518	\$5.924,30.-
IFRAIN	LORENA	NOEMI	24.613.908	\$4.000,00.-
MECCIA	ZULMA	VIVIANA	24.071.418	\$3.500,00.-
OLMEDO	JOEL		32.580.720	\$4.000,00.-
TELATIN	EDITH	LILIANA	16.612.653	\$5.600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios- Obra Pública Nº 2”, del Presupuesto vigente.

RESOLUCIÓN Nº 329/16 DIAMANTE- 25 – JULIO – 2016 -2-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. **HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL**
LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 330/16 DIAMANTE, 25 – JULIO – 2016

V I S T O :
La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de personal contratado en la Obra Publica Nº3, por el mes de JULIO/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de JULIO/2016, a las siguientes personas:

OBRA PUBLICA Nº3:	
ACOSTA CAROLINA NATALI	DOC.Nº37.382.893 \$4.000,00.-
AGUILAR LUCAS JOSÉ	DOC.Nº29.233.962 \$2.500,00.-
ALBORNOZ GUILLERMO ALEJANDRO	DOC.Nº34.996.083 \$3.500,00.-
ALEGRE JUAN EXEQUIEL	DOC.Nº31.196.347 \$3.000,00.-

ALEGRE RICARDO JAVIER	DOC.Nº33.656.318 \$3.000,00.-
AMARILLO SERGIO LEONARDO	DOC.Nº29.233.977 \$2.500,00.-
ADUR HÉCTOR YAMIL	DOC.Nº26.858.896 \$5.326,00.-
BEJARANO LUCIANO ANDRES	DOC.Nº29.980.281 \$3.000,00.-
BRACESCO CLAUDIO VICTOR	DOC.Nº33.312.929 \$3.500,00.-
CARDOSO CRISTIAN ALBERTO	DOC.Nº31.918.425 \$3.000,00.-
COLOBIG ALINA SOFIA	DOC.Nº33.838.492 \$4.000,00.-
COLOBIG LUIS LUCIANO	DOC.Nº28.135.279 \$2.500,00.-
DIAZ LUIS OSCAR	DOC.Nº31.539.263 \$3.500,00.-
DIAZ SANTIAGO OSCAR	DOC.Nº37.567.935 \$2.500,00.-
DINONO JORGE CARLOS	DOC.Nº25.773.206 \$3.500,00.-
DOMINGUEZ LUJAN LORENZO	DOC.Nº11.793.360 \$2.500,00.-
ECLESIA IVANA MARIA	DOC.Nº30.393.632 \$5.600,00.-
FAVOTTI ANGEL SAMUEL	DOC.Nº29.233.859 \$2.500,00.-
GARCÍA JUAN OSCAR	DOC.Nº31.196.566 \$3.000,00.-
GARCIA MARIO RUBEN	DOC.Nº32.580.649 \$3.000,00.-
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	DOC.Nº21.984.170 \$5.326,65.-
GONZALEZ GUILLERMO GASPARD	DOC.Nº36.732.589 \$3.000,00.-
HOLLMANN LUCAS LEANDRO	DOC.Nº39.258.986 \$3.000,00.-
LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO	DOC.Nº37.567.855 \$3.000,00.-
LOPEZ DANILO ALFONSO	DOC.Nº14.993.011 \$2.500,00.-
MALDONADO HECTOR ANDRES	DOC.Nº39.027.834 \$3.000,00.-
MEDINA JUAN PABLO	DOC.Nº29.233.912 \$2.500,00.-
MUÑOZ MARIO ALEJANDRO	DOC.Nº34.810.909 \$3.500,00.-
ORTEGA RAMON EXEQUIEL	DOC.Nº34.196.921 \$2.500,00.-
PARRONI OSMAR EDUARDO	DOC.Nº30.390.996 \$2.500,00.-

RESOLUCIÓN Nº 330/16 DIAMANTE, 25 – JULIO – 2016 -2-

PEREYRA JOSE LUIS
DOC.Nº34.196.840 \$3.000,00.-

RAMOS BENJAMIN RAMON	DOC.Nº34.196.797 \$2.500,00.-
REY JONATHAN ARIEL	DOC.Nº36.732.532 \$3.500,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	DOC.Nº14.294.736 \$3.000,00.-
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	DOC.Nº20.894.073 \$5.705,91.-
SALA MIGUEL ANTONIO	DOC.Nº29.354.163 \$2.500,00.-
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.	DOC.Nº11.793.480 \$2.500,00.-
SCHUNCK HECTOR DANIEL	DOC.Nº13.024.249 \$2.500,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO	DOC.Nº34.904.695 \$3.000,00.-
ZAPATA CARLOS RAFAEL	DOC.Nº35.044.936 \$2.500,00.-
ZARATE RUBEN DARIO	DOC.Nº27.813.587 \$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios- Obra Pública Nº 3”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. **HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL**
LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 331/16 DIAMANTE, 25 – JULIO – 2016

V I S T O :
La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan la afectación de personal contratado en la Obra Pública Nº2, por el mes de JULIO/2016; Que

Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de JULIO/2016, a las siguientes personas:

OBRA	PUBLICA	Nº2:
ABASTO	LUIS	OSVALDO
DOC.Nº24.189.074	\$5.326,65.-	ARELLANO RAMON BENITO
DOC.Nº24.189.158	\$3.000,00.-	ARRUA CRISTIAN JOSE
DOC.Nº39.580.139	\$3.000,00.-	BALLADARES CESAR ALEJANDRO
DOC.Nº22.690.426	\$5.600,00.-	BRACAMONTE JORGE LUIS
DOC.Nº14.634.543	\$4.000,00.	BRAVO FACUNDO EXEQUIEL
DOC.Nº38.544.102	\$5.326,65.-	CABELLO JOSE LUIS
DOC.Nº11.107.223	\$3.000,00.-	CERRUDO GUSTAVO JAVIER
DOC.Nº22.305.256	\$5.600,00.-	DIAZ RAUL ANGEL
DOC.Nº12.431.841	\$5.600,00.-	DREILING MATIAS FRANCISCO
DOC.Nº36.856.661	\$3.000,00.-	DURE LUIS ALBERTO
DOC.Nº22.951.929	\$5.326,65.-	FRANIN IVAN MATIAS
DOC.Nº31.196.412	\$5.326,65.-	GAITAN MARCOS DAMIAN
DOC.Nº37.567.866	\$3.500,00.-	GALLO MATIAS MAXIMILIANO
DOC.Nº32.580.699	\$3.500,00.-	GONZALEZ JORGE ALBERTO
DOC.Nº24.189.234	\$5.600,00.-	GONZALEZ WALTER DANIEL
DOC.Nº25.287.720	\$3.800,00.-	HEREÑU EVANGELINA INES
DOC.Nº22.690.456	\$5.705,91.-	IFRAIN CARLOS ANDRES
DOC.Nº37.289.077	\$2.500,00.-	KEMMERER ROXANA MABEL
DOC.Nº20.776.637	\$3.000,00.-	LEIVA SILVANA PATRICIA
DOC.Nº33.656.217	\$5.705,91.-	LUNA FAUSTINO MANUEL
DOC.Nº43.254.089	\$3.000,00.-	MANTARAS SILVINA LUCRECIA
DOC.Nº14.299.387	\$5.600,00.-	MARELLO DAMIAN ANDRE
DOC.Nº34.196.542	\$3.000,00.-	MARTINEZ MIGUEL ANGEL
DOC.Nº25.773.375	\$3.000,00.-	PLASSY JOSE LUIS
DOC.Nº14.634.507	\$3.000,00.-	ROJAS ANDREA VIVIANA
DOC.Nº25.287.479	\$5.705,91.-	ROJAS RAMON ANTONIO

DOC.Nº39.259.093	\$3.000,00.-	RUBIO CRISTIAN ANDRES
DOC.Nº23.857.254	\$3.500,00.-	SANCHEZ GUSTAVO JAVIER
DOC.Nº20.878.890	\$3.800,00.-	

**RESOLUCIÓN Nº 331/16
DIAMANTE, 25 - JULIO - 2016
-2-**

SPESSOTTI INGRID CELIA
DOC.Nº30.797.293 \$5.705,91.-
VIVAS JULIO EDUARDO
DOC.Nº30.797.495 \$3.000,00.-
ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL
DOC.Nº39.027.757 \$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios- Obra Pública Nº 2", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 332/16
DIAMANTE- 25 - JULIO - 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública Nº6, por el mes de JULIO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de JULIO/2016, de la siguiente persona:

OBRA	PÚBLICA	Nº	6:
APELLIDO	Y	NOMBRE	
DOCUMENTO Nº		IMPORTE	
FUSSE SEBASTIAN			
35.707.592		\$5.705,91.-	

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios- Obra Pública Nº 6", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 333/16
DIAMANTE, 26 - JULIO - 2016
V I S T O :**

La nota de fecha 26 de julio de 2016, presentada por Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº280/16 de fecha 13/06/16, a favor de MULLER RAMON CARLOS ARTURO, D.N.I.Nº10.281.359, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos) por no corresponder su pagó; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº280/16 de fecha 13/06/16, a favor de MULLER RAMON CARLOS ARTURO, D.N.I.Nº10.281.359, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 334/16
DIAMANTE, 26 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota de fecha 26 de julio de 2016, presentada por Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº202/16 de fecha 05/05/16, a favor de SICILIANO CARLA GISELA, D.N.I. Nº34.203.502, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos) por no corresponder su pagó;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº202/16 de fecha 05/05/16, a favor de SICILIANO CARLA GISELA, D.N.I. Nº34.203.502, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 335/16
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota de fecha 26 de julio de 2016, presentada por Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº257/16 de fecha 06/06/16, a

favor de GARCIA ROBERTO RAMÓN, D.N.I. Nº13.024.479, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos) por no corresponder su pagó;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº257/16 de fecha 06/06/16, a favor de GARCIA ROBERTO RAMÓN, D.N.I. Nº13.024.479, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 336/16
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota de fecha 26 de julio de 2016, presentada por Subsecretaria de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº259/16 de fecha 06/06/16, a favor de DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº22.305.108, por la suma de \$1.700,00.- (Pesos Un mil setecientos) por no corresponder su pagó;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº259/16 de fecha 06/06/16, a favor de DOMÍNGUEZ MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. Nº22.305.108, por la suma de

\$1.700,00.- (Pesos Un mil setecientos), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 337/16
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota de fecha 26 de julio de 2016, presentada por Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº250/16 de fecha 06/06/16, a favor de SICILIANO CARLA GISELA, D.N.I. Nº34.203.502, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos) por no corresponder su pagó;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº250/16 de fecha 06/06/16, a favor de SICILIANO CARLA GISELA, D.N.I. Nº34.203.502, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 338/16
DIAMANTE, 28 – JULIO – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. NUÑEZ JOEL ARGENTINO, D.N.I.N° 27.104.071, por haber prestado colaboración en este municipio. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: NUÑEZ JOEL ARGENTINO D.N.I.N° 27.104.071 \$ 1.420,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

LICITACIONES

**DECRETO Nº 345/16 Diamante, 25 de Julio de 2.016
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/16**

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 7533/16 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita contratar en alquiler un escenario con camarines y vallado perimetral para ser armado en el predio del Balneario Valle de La Ensenada para la actuación de distintas bandas durante el desarrollo del XXIº Motoencuentro Internacional

a realizarse del 07 al 12 de Septiembre del cte. año; Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 17/16, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 05 de Agosto de 2.016, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar en alquiler un escenario con camarines y vallado perimetral para ser armado en el predio del Balneario Valle de La Ensenada para la actuación de distintas bandas durante el desarrollo del XXIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 07 al 12 de Septiembre del cte. año, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de ficha técnica que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Princip. 04 - P. Parcial 34 - P. Subparcial 17 - "Comisión Municipal Motoencuentro".

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 - Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 130.000,00 (Pesos cien treinta mil).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 345/16**

Diamante, 25 de Julio de 2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 345/16, llamase a Licitación Privada Nº 17/16, con el objeto de contratar en alquiler un escenario con camarines y vallado perimetral para ser armado en el predio del Balneario Valle de La Ensenada para la actuación de distintas bandas durante el desarrollo del XXIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 07 al 12 de Septiembre del cte. año; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo de ficha técnica que forma parte del presente.-

Lugar y fecha: Día Viernes 05 de Agosto de 2.016, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-
En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Asesor Letrado; Contador Municipal, Director de Turismo; Jefe de Compras y oferentes presentes.

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita el alquiler de:

Ítem 1: un (1) Escenario con Camarines y vallado perimetral acorde a las características, medidas y demás detalles obrante en el Anexo técnico adjunto al presente pliego.-

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que el servicio solicitado deberá prestarse desde el día miércoles 07 de Septiembre por la tarde y hasta finalizado el evento.-

ARTÍCULO 3º: Los oferentes deberán presentar junto a la propuesta económica, detalle de

experiencias en otros eventos similares.-

ARTÍCULO 4º: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 5º: Los oferentes deberán presentar documentación de la Empresa y demás inscripciones exigidas por las leyes impositivas vigentes y la Resolución Nº 16 de ATER.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa adjudicataria deberá dejar "Guardia técnica permanente" para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la DGR y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 8º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 9º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 10º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/16 CONDICIONES PARTICULARES DECRETO Nº 345/16

Diamante, 25 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 11º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 12º: Forma de pago: Luego de finalizado el evento, previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 13º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 130.000,00 (Pesos cien treinta mil).-

ARTÍCULO 14º: Regístrese, comuníquese, etc.

DECRETO Nº 346/16

Diamante, 25 de Julio de 2.016

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 18/16 VISTO:

La Nota de pedido Nº 7538/16 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita contratar en alquiler baños químicos, por el término de cuatro (4) días, para ser instalados en el predio del Complejo Turístico "Valle de la Ensenada" y en distintos puntos de la ciudad, con motivo de la realización de la XXIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.016; Que, basándose en el monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

**Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 18/16, con

fecha de apertura fijada para el día Lunes 08 de Agosto de 2.016, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es contratar en alquiler Baños químicos por el término de cuatro (4) días, para ser instalados en el predio del Complejo Turístico "Valle de la Ensenada" y en distintos puntos de la ciudad, con motivo de la realización de la XXIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.016; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Subparcial 17 "Comisión Municipal de Motoencuentro".-

ARTÍCULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 - Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 79.200,00 (Pesos setenta y nueve mil doscientos)

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 18/16 CONDICIONES PARTICULARES DECRETO Nº 346/16

Diamante, 25 de Julio de 2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 346/16, llamase a Licitación Privada Nº 18/16, con el objeto de contratar en alquiler baños químicos por el término de cuatro (4) días, para ser instalados en el predio del Complejo Turístico "Valle de la Ensenada" y en distintos puntos de la ciudad, con motivo de la realización de la XXIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.016 conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Lunes 08 de Agosto de 2.016, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto. En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Subsecretario de Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Director de Turismo; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita contratar el servicio de alquiler de:
Ítem 1: 35 (treinta y cinco) Baños químicos normalizados con capacidad de 180 lts., de acuerdo al siguiente detalle:

- Los mismos deberán estar equipados con inodoro químico, asiento, tapa, taza autolimpiante y bomba de recirculación filtrada. Utilizables para 300 usos aproximados.-
Ítem 2: 05 Baños químicos para discapacitados
- El servicio deberá contar con personal para limpieza, aspiración y mantenimiento durante el evento.-

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que los elementos solicitados deberán estar montados a partir del día 07 de Septiembre y hasta la finalización del evento.

El Flete corre por cuenta del adjudicatario.-

ARTÍCULO 3º: Estarán a cargo del adjudicatario: el armado y desarmado de los elementos solicitados, como así también los gastos de viáticos, seguros de las personas que realicen dicha tarea y los seguros por los elementos alquilados, debiendo el oferente dejar montados los baños en los lugares que la Dirección de Turismo indique..-

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el

2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 5º: Forma de pago: Se realizará de Contado en los días posteriores a la finalización del evento contra la presentación de la correspondiente factura.

ARTÍCULO 6º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

ARTÍCULO 7º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc. b; y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Art.: 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX o email.

Cr. **HECTOR FABIAN BAROLI**
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 18/16 **CONDICIONES PARTICULARES** **DECRETO Nº 346/16**

Diamante, 25 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 10º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 79.200,00 (Pesos setenta y nueve mil doscientos)

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. **HECTOR FABIAN BAROLI**
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 354/16

Diamante, 29 de Julio de 2.016
DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACION PRIVADA Nº 19/16
VISTO:

La Nota de pedido Nº 7545/16, formulada por la Dirección Municipal de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita contratar en alquiler, carpas de distintas medidas y tipos, para ser instaladas en el predio del Complejo Turístico "Valle de la Ensenada", con motivo de la realización de la XXIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante a realizarse en nuestra ciudad de 07 al 11 de Septiembre de 2016;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 19/16, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 11 de Agosto de 2.016, a la hora once (11:00), con el objeto de contratar en alquiler de carpas de distintas medidas y tipos para ser instaladas en el predio del Complejo Turístico "Valle de la Ensenada", con motivo de la realización de la XXIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante a realizarse en nuestra ciudad de 07 al 11 de Septiembre de 2016; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – “Comisión Municipal Motoencuentro”.

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$ 99.050,00 (Pesos noventa y nueve mil cincuenta con 00/100)

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 19/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 354/16

Diamante, 29 de Julio de 2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 354/16, llámase a Licitación Privada Nº 19/16, con el objeto de contratar en alquiler de carpas de distintas medidas y tipos, para ser instaladas en el predio del Complejo Turístico “Valle de la Ensenada”, con motivo de la realización de la XXIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante a realizarse en nuestra ciudad de 07 al 11 de Septiembre de 2016; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Jueves 11 de Agosto de 2.016, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Subsecretario de Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Director de

Turismo; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita contratar en alquiler los siguientes elementos:

Ítem 1: 04 – Carpas de 4 x 4 m.-

Ítem 2: 01 – Carpas de 6 x 6 m. tarimadas y alfombradas.-

Ítem 3: 01 – Carpa de 6 x 6 m. (manga).-

Ítem 4: 01 – Carpas de 12 x 20 m.-

Ítem 5: 12 – Stands de 3 x 3 m.-

Ítem 6: 15 – Tablones.-

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que los elementos solicitados deberán estar montados para el día martes 06 de Septiembre por la tarde y hasta el día domingo 11 de Septiembre de 2.016.-

ARTÍCULO 3º: Estarán a cargo del adjudicatario: el armado y desarmado de los elementos solicitados, como así también los gastos de viáticos, seguros de las personas que realicen dicha tarea y los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 4º: La Empresa adjudicataria deberá dejar “Guardia técnica permanente” para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

ARTÍCULO 7º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc. b); y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Art.: 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 19/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 354/16

Diamante, 29 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 9º: Cuando se

establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 10º: Forma de pago: de Contado, al finalizar el evento, previo los trámites administrativos vigentes

ARTÍCULO 11º: El presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$ 99.050,00 (Pesos noventa y nueve mil cincuenta con 00/100)

ARTICULO 12º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 355/16
Diamante, 29 de Julio de 2.016
DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PRIVADA Nº 20/16
VISTO:

La Nota de Pedido Nº 7546/16 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que; mediante la misma se solicita contratar el servicio de alquiler de una pantalla de LED, con motivo del desarrollo de la XXIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.016;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a

Licitación Privada, acorde lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las **invitaciones pertinentes.-**

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 20/16, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 12 de Agosto de 2.016, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para contratar el servicio descrito en el primer considerando del presente Decreto, con motivo de la XXIª Edición del Motoencuentro Internacional de Diamante Edición 2.016, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Jurisdic. 2 – U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 2 – Func. 40 – Sector 01 – Secc. 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – “Comisión Municipal de Motoencuentro”.-

ARTÍCULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 105.000,00 (Pesos ciento cinco mil)

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 20/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 355/16**

Diamante, 29 de Julio de 2.016
Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 355/16, llámase a Licitación Privada Nº 20/16, con el objeto de contratar el servicio de alquiler de una pantalla de LED, con motivo del desarrollo de la XXIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.016; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

Lugar y fecha: Día Viernes 12 de Agosto de 2.016, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores:

Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Subsecretario de Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Director de Turismo; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita contratar el servicio de alquiler de Pantallas de Led para ser colocadas en el escenario y laterales durante en desarrollo de la XXIª Edición del Motoencuentro Internacional a realizarse entre los días 07 al 11 de Septiembre del cte. Año, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1º: 1 – (una) pantalla de Led de 10 mm. Pitch, de 8 x 4.20 m. central (mesh).-

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que el armado y puesta en funcionamiento de las pantallas será a partir del día Jueves 08 y hasta culminado el espectáculo del día 11 de Septiembre.-

ARTÍCULO 3º: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 4º: La Empresa adjudicataria deberá dejar “Guardia técnica permanente” para servicios que pudieran requerirse, de los elementos

alquilados.-

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 7º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 105.000,00 (Pesos ciento cinco mil).-

ARTÍCULO 10º: Forma de pago: De contado, dentro de los días posteriores a la finalización del evento.-

ARTÍCULO 11º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos, 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO Nº 342/16
Diamante, 06 de Julio de 2.016
CONTRATANDO SERVICIO

VISTO:

La Nota presentada por los Señores Luis Alberto Celestino Rey y Luis Manuel Rey; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma ofrecen un servicio de publicidad móvil que consiste en el Ploteado de un colectivo tipo furgón, Marca Scania Modelo K 13 TC 30 – Chasis Nº 02403772 – Motor Nº 3159445 – con toda la documentación al día y que es utilizado para el traslado de los equipos de sonido de la empresa de los Señores Rey, a los diferentes eventos a los cuales son contratados y que ello sucede dentro y fuera de la provincia; Que; e l citado ploteado del vehículo consiste en imágenes de los principales sitios de la ciudad y de los eventos de mayor atracción turística; Que; el costo del servicio de ploteado sería compartido con el Municipio quien deberá abonar la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a pagar en tres cuotas iguales y consecutivas en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del cte. año;

Que; los señores Luis y Manuel Rey ofrecen el servicio de traslado de personal municipal a los lugares que el Municipio indique, a los fines de promocionar el evento, cobrando únicamente en estos casos el gasto de combustible; Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes adjuntos al expediente, los cuales dan viabilidad a esta iniciativa privada, y amparado en lo establecido en el Título III – Contrataciones; Inc. d) Iniciativa Privada de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos y su concordante Decreto Reglamentario de Compras, no realiza objeciones y autoriza proceder a la contratación de dicho servicio.-

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contratase a los señores LUIS ALBERTO CELESTINO REY y LUIS MANUEL REY ambos con domicilio en nuestra ciudad, por el término que abarca desde el 1º de

Agosto de 2.016 y hasta el 10 de Diciembre de 2.019, el servicio de publicidad consistente en el ploteado de un colectivo tipo furgón, Marca Scania Modelo K 13 TC 30 – Chasis Nº 02403772 – Motor Nº 3159445 – con toda la documentación al día, dentro de los términos expuestos en los considerandos del presente Decreto, debiendo abonar el municipio el importe de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a pagar en tres cuotas iguales y consecutivas en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del cte. Año en concepto de gasto compartido del ploteado de imágenes en el citado vehículo.

ARTÍCULO 2º: El contratante exige al contratado contar con los seguros correspondientes y tener todos los impuestos de sus empresas y del vehículo al día.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 2 - Función 40 – Secc. 01 – Sector 02 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 “Servicios No personales”.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 342/16
Diamante, 06 de Julio de 2.016
CONTRATANDO SERVICIO

ARTÍCULO 4º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la Confección del “Contrato de Servicio” Correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Justifíquese esta contratación en forma directa según lo establecido en el Título III –Contrataciones; Inc. d) Iniciativa Privada de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos y su concordante Decreto Reglamentario de Compras.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 347/16
Diamante, 25 de Julio de 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA Nº 15/16

VISTO:

El Decreto Nº 293/16 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada Nº 15/16, con el objeto de adquirir materiales de construcción destinados la siguiente obra: “AMPLIACIÓN EDILICIA DEL COLEGIO NACIONAL DE NUESTRA CIUDAD DONDE FUNCIONA LA U.A.D.E.R.”; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA. y CRILUAN SRL;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se detallan a continuación: LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA., con domicilio en Pellegrini y Serrano de nuestra ciudad Cant. Detalle de materiales P. Unit. P. Total
16 M³ de Arena \$ 217,50 \$ 3.480,00
3/4 M³ de Canto Rodado \$ 552,15
2 Tanques de reserva de 1.100 Lts poliet. tricapa c/ base premoldeada, flotante colectores y acces. Marca Rotoplast \$ 3.898,00 \$ 7.796,00
30 Mts. de caño de polipropileno tricapa de ¾” – Marca hidro 3.- \$ 36,54 \$ 1.096,20
4 Te de polipropileno de Ø 19 mm \$ 7,22 \$ 28,88
4 Curvas de polipropileno de Ø 19

mm \$ 10,09 \$ 40,36
 2 Tapón de polipropileno Ø 19 mm.- \$ 2,26 \$ 4,52
 55 Mts. de cable unipolar de 1.5 mm \$ 2,95 \$ 162,25
 Importe adjudicado \$ 13.160,36 (Pesos trece mil ciento sesenta con 36/100)
 Forma de Pago: 5 días de fecha factura
 CRILUAN SRL, con domicilio en Sarmiento 582 de nuestra ciudad Cant. Detalle de materiales P. Unit. P. Total
 1 Balde de 20 Kg. de hidrófugo en pasta Marca Mapei \$ 114,25 \$ 114,25
 10 Bls. de cemento albañilería \$ 79,00 \$ 790,00
 1.800 Ladrillos huecos de 12 x 18 x 33 cm. Marca Cerámica Alberdi \$ 7,84 \$ 14.112,00
 19 Kg. de pastina- Marca Mapei \$ 10,50 \$ 199,50
 5 Bls. de 25 Kg. de pegamento para cerámico – Marca Mapei.- \$ 72,00 \$ 360,00
 66 Lts. de pintura al látex para interior – color blanco.- Marca Sorbalok \$ 31,819 \$ 2.100,05 92 Lts. de fijador al agua.- Marca Sorbalok \$ 27,174 \$ 2.500,01

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 347/16
Diamante, 25 de Julio de 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 15/16

3 Puertas de aluminio natural P1 - 1,50 x 2,05 m. c/2 hojas batientes l/pesada c/herrajes de bronce platil Marca Nexo \$ 6.990,00 \$ 20.970,00
 3 Ventanas aluminio natural- 1,50 x 1,10 m. c/2 hojas corredizas l/pesada c/herrajes de bronce platil Marca Nexo \$ 1.590,00 \$ 4.770,00
 4 Barras de hierro nervado Ø 8 mm x 12 m. de largo Marca Sipar \$ 83,90 \$ 335,60
 2 Piletas de patio tapadas de 15 x 15 cm. de PVC Marca Trapani \$ 59,00 \$ 118,00
 2 Cámaras de Inspección de 0.60 x 0.60 m. p/Hormigón.- Marca Comesa \$ 519,00 \$ 1.038,00
 36 M. de caño de PVC reforzado de Ø 110 mm x 3.2 mm aprobados Marca Bostico \$ 174,00 \$ 1.566,00

12 M. de caño de PVC reforzado de Ø 63 mm x 3.2 mm aprobados Marca Bostico \$ 113,00 \$ 339,00
 2 Sifón dual para bajo mesada Marca Sifolimp \$ 97,00 \$ 194,00
 2 Curvas de PVC a 90° Ø 63 mm Marca Trapani \$ 23,00 \$ 46,00
 1 Curvas de PVC a 90° Ø 110 mm Marca Trapani \$ 69,00 \$ 69,00
 1 Reducción de PVC de Ø 110 a 63 mm. Marca Trapani \$ 26,00 \$ 26,00
 4 Mesadas de granito color gris mara, tipo islas de 2 m. x 1 m. x 0.02m cada una Marca Criluan \$ 3.500,00 \$ 14.000,00
 2 Llaves de paso de PVC de ½ vuelta de ½ “Marca Duke \$ 29,60 \$ 59,20
 4 Grifería sobre mesada mezcladora con pico giratorio Marca La Oval \$ 680,00 \$ 2.720,00
 6 Cajas octogonales de chapa \$ 7,60 \$ 45,60
 33 Cajas rectangulares de chapa \$ 7,60 \$ 250,80
 165 Mts. de cable unipolar de 2.5 mm \$ 3,99 \$ 658,35
 30 Módulos tomacorriente dual, completos (Bastidor, tapa 2 tomas y tapón ciego) Marca Jeluz \$ 32,00 \$ 960,00
 28 Caño rígido de PVC Ø 20 mm. x 3 m. c/u \$ 19,00 \$ 532,00
 3 Módulos toma-tecla completo Marca Jeluz \$ 33,00 \$ 99,00
 Importe adjudicado \$ 68.972,36 (Pesos sesenta y ocho mil novecientos setenta y dos con 36/100)
 Forma de Pago: Contado contra entrega

ARTÍCULO 2º: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales en el lugar que la Municipalidad de Diamante indique, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N° 2”.-

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió **para este llamado.-**

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos

serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 348/16
Diamante, 26 de Julio de 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 16/16

VISTO:

La Nota de Pedido N° 342/16 de la Dirección de Obras Públicas y el Decreto N° 294/16 mediante el cual se llama a Licitación Privada N° 16/16 con el objeto de contratar una Empresa a los fines de ejecutar la mano de obra para la “AMPLIACIÓN EDILICIA DEL COLEGIO NACIONAL DE NUESTRA CIUDAD DONDE FUNCIONA LA U.A.D.E.R.”; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presenta una propuesta correspondiente a la firma: M. R. CONSTRUCCIONES – de Gisela Reimer (Maestro Mayor de Obra). Que, analizada la misma, la Asesoría Letrada informa que la propuesta se encuadra dentro de los requisitos legales exigidos; Que, técnicamente la Arquitecta Mariana Gómez informa que la oferente ha interpretado el aspecto técnico de la obra a realizar y cumple con lo solicitado. Que, económicamente la Contaduría informa que siendo M. R. Construcciones la única propuesta quien ha cotizado un importe total de \$ 173.539,91 (Pesos ciento setenta y tres mil quinientos treinta y nueve con 91/100) y estando sin observaciones legales ni técnicas sugiere la adjudicación. Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación; Por todo ello, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE**

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma M. R. CONSTRUCCIONES – de Gisela Reimer – Maestro Mayor de Obra, con domicilio en Batalla de Cepeda 136, de nuestra ciudad, la mano de obra únicamente para ejecutar la Obra de “AMPLIACIÓN EDILICIA DEL COLEGIO NACIONAL DE NUESTRA CIUDAD DONDE FUNCIONA LA U.A.D.E.R.”, debiendo dar cumplimiento con todas las cláusulas estipuladas en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnico de la presente Licitación. El importe total por todo concepto es de \$ 173.539,91 (Pesos ciento setenta y tres mil quinientos treinta y nueve con 91/100).-

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Final. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sect. 05 – P. Princ. 08 – P. Parcial 60 - P. Subparcial 04 “**Servicios – Obra Pública Nº 2**”.-

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO: 20 % de anticipo Financiero y el saldo acuerdo a los avances de obra, mediante las certificaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 4º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del Contrato de Obra correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 348/16

Diamante, 26 de Julio de 2.016

ADJUDICANDO LICITACION

PRIVADA Nº 16/16

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 339/16

Diamante, 29 de Julio de 2016

DISPONIENTO COMPRA DE GASOIL

VISTO:

La Nota Nº 3231/16 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil, calidad EURO, con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios Nº 59/16, se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, MARCELO GOTTIG y CIA. SC y COMERCIAL FUTURO S.A. (TEXOM), cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución; Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S. A., quien cotiza un importe total de \$ 71.760,00 (Pesos setenta y un mil setecientos sesenta).-

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma COMERCIAL FUTURO S. A., de nuestra ciudad, el siguiente ítem: Ítem 1º: 4.000 Lts. de gasoil calidad EURO, a \$ 17,94 c/lit, siendo el importe total de \$ 71.760,00 (Pesos setenta y un mil setecientos sesenta)

Artículo Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

Artículo Nº 3: Imputar a:

Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. sub. Parcial 02 – “Bienes de Consumo”, Obra Pública Nº 1
Artículo Nº 4: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL